



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036479/2015, por el cual el Departamento MATEMÁTICA, solicita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por la Lic. Gabriela Pilar CABRERA a fs. 01 y el Cr. Francisco José ZANAZZI a fs. 02 por el cual solicitan reducir su dedicación;

Lo informado por el Área Personal a fs. 05;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

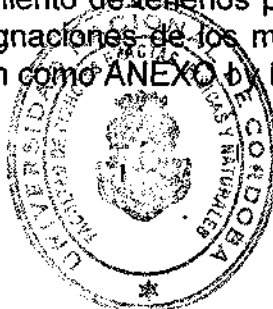
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Modificar la dedicación del cargo que ejerce la Lic. Gabriela Pilar CABRERA (Leg. 47115 – D.N.I. 20.407.983 - FN: 01-OCT.-68), de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) por concurso, en PROBABILIDAD Y ESTADISTICA, del Departamento MATEMÁTICA, al de Profesor Asistente dedicación simple (032-115), por concurso en la misma asignatura, a partir del 1º de Agosto de 2015 y hasta el 26 de Mayo de 2016.

Art. 2º).- Modificar la dedicación del cargo que ejerce el Cr. Francisco José ZANAZZI (Leg. 50396 – D.N.I. 28.157.798 - FN: 25-JUL.-80), de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) interino, en PROBABILIDAD Y ESTADISTICA, del Departamento MATEMÁTICA, al de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) interino, en la misma asignatura, a partir del 1º de Agosto de 2015 y hasta el 26 de Mayo de 2016.

Art. 3º).- La fecha de alta será la de las actas que certifique que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrán un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados a los cargos, quedando sin efectos las designaciones de los mismos. Dichas actas formará parte de la presente Resolución como ANEXO b) II de la misma.-





Art. 4º).- Los Docentes designados en l Art. 1º y 2º deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- Las mismas no implica la consolidación de las asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Matemática y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 553 - H.C.D.- 2015.

A6/MBA/
SEA OPERATIVA